
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Rafael Muñoz Valencia y/o Rafael Muñoz Valenciana.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo 221/2023, promovido por Antonio Vega Rodríguez y Juan Francisco Calderón Murillo, contra la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Durango, con sede en Gómez Palacio, en el expediente 13/2010, en veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted Rafael Muñoz Valencia y/o Rafael Muñoz Valenciana, como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 30 de julio de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito
Lic. Pamela Muñiz Ávalos
Rúbrica.

(R.- 557422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Raquel Soledad Estrada Maciel y José Francisco Jiménez de Jesús.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo 135/2022, promovido por Luis Fernando Estrada Piedra y/o Luis Ernesto Estrada Piedra, contra la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dictada por el juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Gómez Palacio, Durango, en el proceso penal 31/2015-III, en once de julio de dos mil veintidós, se dictó un auto en el cual se ha señalado a usted a Raquel Soledad Estrada Maciel y José Francisco Jiménez de Jesús, como parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este órgano colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de julio de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito
Lic. Pamela Muñiz Ávalos
Rúbrica.

(R.- 557423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito del XIX Circuito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

PARTE TERCERA INTERESADA:

María Carolina Palacios Thomae, en su carácter de **albacea** y cónyuge de José Luis García Casanova **-aquí tercero interesado-**

En el juicio de amparo **50/2024-II-B**, promovido por Judith Ann Houston de Montalvo, contra actos de la **Quinta Sala Unitaria en Materia Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, otra autoridad**, consistente en la Resolución de fecha **cuatro de diciembre** de dos mil **veintitrés**, dictada dentro del Toca Civil número **55/2023**, formada con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte quejosa en contra de la resolución de **veintitrés de febrero** de dos mil **veintitrés**, dictada en el incidente de prescripción de ejecución de sentencia dentro del expediente número **354/1995**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Altamira; **tiene el carácter de tercero interesado** y al desconocerse su domicilio, mediante auto de **tres de julio** de dos mil **veinticuatro**, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberá de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de circulación nacional denominado **"EXCELSIOR"**, que se edita en la Ciudad de México, y en el periódico **"El Sol de Tampico"**, de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que dentro del término de **treinta días** contado partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos **deberá comparecer a deducir sus derechos**.

Atentamente
Ciudad Madero, Tamaulipas, quince de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero Distrito del XIX Circuito
en el Estado de Tamaulipas
Arnoldo Davila Mayorga
Rúbrica.

(R.- 557436)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
EDICTO

**NOTIFICACIÓN A ELODÍA, MARÍA DE LA LUZ, MARÍA DEL CARMEN Y
LIZARDO DE APELLIDOS NAVARRO MURILLO**

MORELIA, MICHOACÁN.- Que dentro de los autos que integran el cuaderno de amparo número V-83/2024, instaurado por Rosalía castro Zapién, en su calidad de actora en el principal, en contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, emitida en el toca I-133/2024 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la quejosa, en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de diciembre de la pasada anualidad, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, en el expediente número 2/2020, relativo al juicio ordinario civil que sobre prescripción positiva promovió la inconforme frente a Elodia, María de la Luz, María del Carmen, Lizardo y Valentín Navarro Murillo; por este medio, en vía de notificación se le hace saber la interposición de la demanda de amparo por parte de Rosalía castro Zapién, mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, a fin de que comparezca a juicio constitucional a deducir sus derechos y señalar domicilio ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, para lo cual se deja a su disposición en la secretaria de esta sala civil, copia simple de la demandada constitucional de que se trata..."

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 19 de julio de 2024.
Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Licenciada Mónica Flores Ortiz
Rúbrica.

(R.- 557469)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Sureste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDSTE-0224

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Sureste, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el día **07 de noviembre 2024, en la Licitación Pública No. LPDSTE-0224** para la venta de los bienes muebles y desecho ferroso vehicular no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 3	406,554.03 kilogramos-litros-piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado y/o usado, Acumuladores, Aisladores de Porcelana, Aluminio, Artículos de Porcelana con Herrajes, Cable CU. Paralelo con Forro, Cable de Aluminio (AAC), Cable de Aluminio (ACSR), Cable de Aluminio con Forro, Cobre Desnudo, Cuchilla Corta Circuito C/Aislante Porc, Desecho Ferroso de Segunda, Desecho Ferroso de Tercera, Leña Común, Llantas Segmentadas y/o no renovables, Medidor Energía Elec. Gas. Pot. Factor Pot., Plástico, Poste de Madera, Poste de Concreto, Transformadores de Corriente y Potencial, Transformadores de Dist. y Pot. C/Aceite, Transformadores de Dist. y Pot. S/Aceite, Vidrio Pedacería, Desecho Ferroso Vehicular.	\$3,477,079.49	\$347,707.95

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en **(Anexo No. 1)** y los domicilios en **(Anexo No. 2)** de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación **del 22 de octubre al 04 de noviembre de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante depósito bancario en efectivo al número de convenio **002921** en el banco **BANORTE**, a nombre de **CFE Distribución**, solicitando al teléfono **951-502-0356** con el Departamento de Almacén Divisional, referencia bancaria para realizar su pago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**; y una vez efectuado el pago enviar copia legible del comprobante

de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico tania.romero@cfe.mx, con copia a yoani.rios@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 951-502-0356 en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacén Divisional ubicado en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., en horario de 09:00 a 14:00 hrs., y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **22 de octubre al 04 de noviembre de 2024 en días hábiles**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **07 de noviembre de 2024**, en horario de 9:00 a 10:00 hrs., en la Sala 1 de la UTEC con domicilio en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca, Oax., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (**un cheque por cada lote que se oferta**). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **07 de noviembre de 2024**, a las 11:00 horas o al concluir la revisión de documentos en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **07 de noviembre de 2024**, al término del acto de apertura en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de **40 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax; a 22 de octubre de 2024.

Gerente Divisional

Ing. Jorge Tamariz Ocampo

Rúbrica.

(R.- 557591)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación